



Administración Local

NÚMERO 2026034221

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL

Administración

Aprobación definitiva expediente de crédito extraordinario 3/2026/01/CE

Aprobación definitiva expediente de crédito extraordinario 3/2026/01/CE

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente 3/2026/01 CE de crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económ.				
2313	131.01	Horas Extraordinarias Personal Laboral Ayuda a Domicilio	0	11.811,00	11.811,00
320	483.01	Ayudas Escuela de Verano	0	17.981,16	17.981,16
TOTAL				29.792,16	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2025, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	29.792,16
TOTAL				29.792,16

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Vegas del Genil, a 18 de junio de 2026.
Firmado por: María del Carmen Ros Moreno

